

1

Nº 2013-09-01-05-P-00952

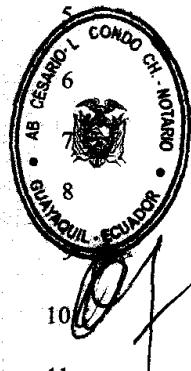


Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA NATURALEZA
SOSTENIBLE NATURESOST S.A.-----
CUANTIA: US\$800.00.-----
“En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los
veinticinco (25) días del mes de Junio del año dos mil trece,
ante mí, Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA,
Notario Quinto del Cantón, comparecen: Los señores doña
CARLA PATRICIA REA MONTALVO, quien declara ser
ecuatoriana, casada, empleada privada, por sus propios
derechos; don LUIS ALEXANDER AMADOR OYOLA, quien
declara ser ecuatoriano, casado, biólogo, por sus propios
derechos; don FERNANDO WLADIMIR RUIZ BENAVIDES,
quien declara ser ecuatoriano, soltero, estudiante, por sus
propios derechos; y, doña LOURDES GIOCONDA PATIÑO
QUINTANA, quien declara ser ecuatoriana, casada,
Licenciada en Laboratorio Clínico, por sus propios
derechos; mayores de edad, capaces para obligarse y
contratar, todos con domicilio y residencia en esta ciudad, a
quienes de conocer doy fe, por haberme presentado sus
documentos de identificación; y, procediendo con amplia y
entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y
resultados de esta escritura pública de CONSTITUCION DE
COMPAÑIA ANONIMA, para su otorgamiento me presentó la
Minuta siguiente: “SEÑOR NOTARIO: En el
registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase

1 incorporar una correspondiente a la constitución de una
2 compañía anónima que se otorga al tenor de las siguientes
3 cláusulas: P R I M E R A: INTERVINIENTES.- Comparecen a
4 la celebración de la presente escritura, contratan la
5 formación de una sociedad anónima y manifiestan en forma
6 expresa su voluntad de asociarse, la señora Carla Patricia
7 Rea Montalvo, ecuatoriana, mayor de edad, empleada
8 privada, casada y domiciliada en la ciudad de Guayaquil; el
9 señor Luis Alexander Amador Oyola, ecuatoriano, mayor de
10 edad, biólogo, casado y con domicilio en la ciudad de
11 Guayaquil; el señor Fernando Vladimir Ruiz Benavides,
12 ecuatoriano, mayor de edad, estudiante, soltero y con
13 domicilio en la ciudad de Guayaquil; y la señora Lourdes
14 Gioconda Patiño Quintana, ecuatoriana, mayor de edad,
15 Licenciada en Laboratorio Clínico, casada, y con domicilio
16 en la ciudad de Guayaquil. Todos comparecen por sus
17 propios derechos.- S E G U N D A: DECLARACIÓN.- Las
18 partes contratantes declaran que es su voluntad
19 celebrar, por medio de esta convención, un contrato de
20 compañía anónima; y que, con tal efecto, unen sus
21 capitales para emprender en las actividades que se
22 mencionan más adelante.- T E R C E R A: ESTATUTO
23 SOCIAL.- ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- La
24 compañía se denominará NATURALEZA SOSTENIBLE
25 NATURESOST S.A.; y se regirá por las leyes del Ecuador, el
26 presente estatuto y los reglamentos que se expidan.-
27 ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.- El domicilio principal
28 de la compañía es la ciudad de Guayaquil, República del





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 2 -



1 Ecuador; y podrá establecer sucursales y agencias en
2 cualquier lugar de la República o del exterior. ARTÍCULO
3 TERCERO: PLAZO.- El plazo de duración de la sociedad es
4 de cincuenta años, que se contarán a partir de la fecha de
5 inscripción de la escritura de constitución en el Registro
6 Mercantil. ARTÍCULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.- La
7 compañía puede dedicarse a las siguientes actividades: A)
8 La [REDACTED] de servicios profesionales de [REDACTED]ón,
9 desarrollo experimental, asesoría, [REDACTED], elaboración
10 de estudios, elaboración de modelos, implementación,
11 gestión, administración, preservación, manejo, evaluación,
12 y publicidad [REDACTED] de impacto
13 ambiental, remediación ambiental, energías renovables y no
14 renovables, biocomercio, desarrollo integral: social,
15 educativo y de salud; ciencias económicas, ciencias físicas,
16 ciencias matemáticas y estadísticas, ciencias de la biología,
17 ciencias químicas, ciencias agrícolas, oceanografía,
18 eléctrica y electrónica, manejo de recursos costeros,
19 planificación urbana, y de ingeniería en general y estudios
20 cartográficos tales como, levantamientos topográfico,
21 levantamientos planimétricos, elaboración de planos
22 prediales, generación de cartografía base y temática,
23 análisis espacial y zonas de influencia, análisis e
24 interpretación de imágenes satelitales y fotografía aérea,
25 generación de ortofotografía, localización GPS y
26 georeferenciación, planes y estudios viales, linderaciones y
27 replanteos, estudios ambientales, estudios de impacto
28 ambiental, gestión integral de cuencas hidrográficas, planes

01

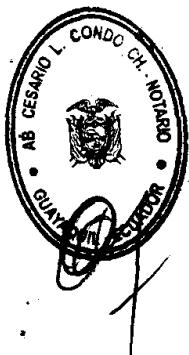


1 de mitigación, reparación y compensación ambiental, planes
2 de riego y drenaje, sistemas de información geográfica,
3 bases de datos geográficas , aplicaciones SIG, diseño y
4 elaboración de IDE's, geoportales, aplicaciones cartográficas
5 WEB, planificación y ordenamiento territorial, planes de
ordenamiento territorial, planificación estratégica,
planificación institucional, planes de desarrollo local,
capacitación en temas relacionados a sistemas de
información geográfica, autocad, archicad tres d, manejo
10 de cartografía análoga y digital, topografía, manejo de gps,
11 manejo y procesamiento de imágenes satelitales y fotografía
12 aérea, infraestructura de datos espaciales ide, diseño y
13 elaboración de geoportales. B) La prestación de servicios de
14 manejo de recursos marino costeros, planes de manejo,
15 conservación y preservación de áreas protegidas y no
16 protegidas, manejo de recursos forestales, manejo de
17 recursos ambientales para las etapas de investigación,
18 diseño, consultoría, capacitación, producción, conservación,
19 explotación, comercialización, industrialización, exportación
20 e importación. C) La compra, venta, importación,
21 exportación, distribución, producción y comercialización de
22 maquinaria, equipos y repuestos de: motores y turbinas
23 eléctricas y sus partes, bombas, compresores, motores de
24 fuerza hidráulica y fuerza neumática así como sus válvulas
25 y sus piezas, hornos y quemadores domésticos e
26 industriales, equipos elevadores de carga con sus partes y
27 piezas, generadores de gas, generadores eléctricos, equipos
28 electrónicos, maquinaria agrícola y forestal, maquinaria



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 3 -



1 para la industria y producción, maquinaria y equipos de
2 generación y utilización de energía renovable y energía no
3 renovable, equipos para el control y remediación ambiental,
4 y demás maquinarias, equipos con sus partes y piezas de
5 uso industrial y doméstico. D) La prestación de servicios de
6 ingeniería durante las fases de investigación, pre-
7 factibilidad, factibilidad, pre-diseño y diseño, construcción,
8 fiscalización, supervisión, instalación, mantenimiento,
9 rehabilitación, demolición y retiro en toda clase de obras de
10 ingeniería tales como edificios residenciales e industriales,
11 viviendas, centros comerciales, carreteras, calles y caminos,
12 puentes y túneles, movimiento de tierra, puertos, vías de
13 navegación, obras hidráulicas y de irrigación, represas y
14 acueductos y sistemas de suministro de agua, obras de
15 tratamiento de aguas y aguas residuales, obras sanitarias,
16 sistemas de alcantarillado urbano y rural, centrales
17 generadoras de energía, instalaciones de salud,
18 instalaciones deportivas, instalaciones de sistemas de
19 electricidad y ventilación, sistemas de aislamiento térmico y
20 de sonidos, sistema de ascensores y escaleras mecánicas,
21 sistemas de control de tráfico urbano y rural, sistemas de
22 transportación terrestre, fluvial, marino y aéreo, manejo de
23 recursos costeros y recursos marinos, y demás obras de
24 ingeniería de uso público y privado. E) La prestación de
25 servicios agrícolas, agropecuarios, de acuacultura,
26 maricultura y forestales para las etapas de investigación,
27 diseño, capacitación, producción, reproducción,
28 explotación, comercialización, industrialización, exportación

01

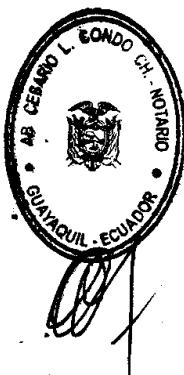


1 e importación. F) A la prestación de servicios de estudios
2 eléctricos, electrónicos, sistemas de control, manejo de
3 energía renovable y no renovable, planes de manejo y de
4 seguridad industrial, para las etapas de investigación,
5 diseño, producción, generación, elaboración de estudios,
6 capacitación, comercialización, industrialización,
7 exportación e importación. G) La prestación de servicios de
8 turismo, desarrollo regional y local, agroecoturismo,
9 guianza turística, planes de manejo en zonas turísticas,
10 para las etapas de investigación, diseño, consultoría,
11 capacitación, producción, conservación, promoción,
12 publicidad, administración, comercialización,
13 industrialización, exportación e importación. I) La
14 participación en concursos y licitaciones públicas o
15 privadas, pudiendo asociarse con otras empresas nacionales
16 o extranjeras, así como participar en asociaciones y
17 consorcios. J) Se podrá dedicar a la representación y/o
18 franquicia de empresas. K) La promoción de toda clase de
19 eventos científicos, educativos, artísticos, culturales y
20 comerciales, empresariales a nivel nacional e internacional,
21 para lo cual podrá contratar al personal y profesionales
22 especializados. L) A la importación, exportación,
23 distribución y comercialización directa o a través de
24 terceros de lo siguiente: Uno) Flora y fauna silvestre o sus
25 elementos constitutivos, así como de animales exóticos y
26 ornamentales, y cualquier tipo de accesorios utilizados para
27 la reproducción y mantenimiento de estos en cautiverio,
28 tales como filtros biológicos, terrarios, alimento natural o



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 4 -



1 procesado, encierros, contenedores especializados para el
2 mantenimiento y captura de fauna silvestre, equipo de
3 contención y captura para fauna silvestre, así como de
4 herramientas para el manejo y captura de animales
5 silvestres; Dos) computadoras, impresoras, monitores,
6 teclados, reguladores de voltaje, sus partes, repuestos y
7 suministros y todas las partes internas que las integran,
8 hardware y software; Tres) materiales de construcción,
9 papeles pintados, revestimientos, alfombras, cortinas y todo
10 otro material vinculado directa o implicitamente con el arte
11 de la decoración; Cuatro) aparatos, accesorios eléctricos de
12 uso domésticos e industriales, tales como equipos de aire
13 acondicionado, estufas, heladeras, secadoras, ventiladores,
14 lavavajillas, aspiradoras, enceradoras, lavadoras, secadoras
15 de ropa y de cabello, batidoras, tostaderas, cocinas, hornos,
16 parrillas y asadores eléctricos, cafeteras, calentadores de
17 agua, afeitadoras, refrigeradoras, congeladores, entre otros;
18 Cinco) accesorios, suministros eléctricos tales como cables
19 y alambres con aislamiento, acumuladores y pilas
20 eléctricas, lámparas y tubos para la iluminación, artefactos
21 para iluminación eléctrica y sus partes, tomacorrientes,
22 interruptores, conectores y otros dispositivos portadores de
23 corriente, aisladores eléctricos y otros accesorios de uso
24 eléctrico; Seis) cordeles, sogas, redes y otros artículos
25 fabricados de cáñamo, sisal, algodón, papel, yute, lino y
26 fibras artificiales; artículos de deporte u atletismo, tales
27 como equipo de fútbol, baloncesto, boxeo, béisbol, polo,
28 equipos para gimnasio y campo de juego, mesa de billar,

OF

1 equipo para bolos, artículos de golf y tenis, equipos de
2 pesca y esquí, indumentaria para deportes y atletismo;
3 Siete) teléfonos, cables, redes, centrales telefónicas,
4 equipos, materiales, repuestos y accesorios de sistemas de
comunicación y telecomunicaciones; Ocho) productos
alimenticios para consumo humano, vegetal y animal;
5 Nueve) molduras, marcos para cuadros y espejos, pinturas
artísticas, óleos, artículos pequeños fabricados de madera y
6 artículos de corcho; pinturas, barnices, lacas, esmalte,
7 productos conexos tales como diluyentes, removedores,
8 productos para limpiar pinceles y brochas, masilla y otros
9 materiales de relleno y calefateado; Diez) materiales de
10 ferretería y herramientas; Once) baterías eléctricas de todo
11 tipo, partes, componentes, conductores eléctricos, cables,
12 llaves, aislantes y afines; Doce) materias primas y
13 productos elaborados y manufacturados textiles, prendas de
14 vestir, tejidos e hilados; Trece) toda clase de licores y
15 bebidas alcohólicas; Catorce) útiles, equipos y suministros
16 de oficina; Quince) menajes de casa y de todo tipo de
17 juguetes; Dieciséis) joyas, bisuterías y artículos conexos
18 con el área de joyería; Diecisiete) automotores, camiones,
19 motores para vehículos, motores fuera de borda, nuevos o
20 usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz;
21 Dieciocho) cosméticos y todo tipo de perfumes, materia
22 prima para aromas y sabores; Diecinueve) equipos de
23 seguridad, alarma y protección industrial; Veinte) toda
24 clase de productos plásticos para uso doméstico, industrial
25 y comercial; Veintiuno) equipos de audio y video, juegos,

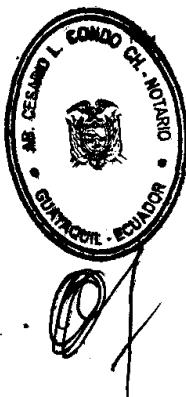


OF



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 5 -



1 cd's en todas sus clases en blanco y grabados, kits
2 multimedia, reproductores, cd writers, y su reproducción
3 legal tanto comercial como educativo.- ARTÍCULO QUINTO:
4 DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de
5 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
6 AMERICA, dividido en ochocientas acciones, ordinarias y
7 nominativas, de un valor nominal de un dólar de los
8 Estados Unidos de América cada una y numeradas desde el
9 cero cero cero uno hasta el ocho cero cero inclusive. Los
10 títulos de las acciones contendrán las declaraciones
11 exigidas por la ley, llevarán las firmas del Presidente y el
12 Gerente de la compañía, y podrán contener o representar
13 una o varias acciones. ARTÍCULO SEXTO: FORMA DE
14 ADMINISTRACIÓN Y FACULTADES DE LOS
15 ADMINISTRADORES.- La compañía estará administrada por
16 el Presidente y el Gerente, quienes pueden ser o no ser
17 accionistas de la compañía. DEL PRESIDENTE: Al
18 Presidente le corresponden las siguientes atribuciones: A)
19 Dirigir las sesiones de Junta General de Accionistas y
20 suscribir las actas y los títulos de las acciones
21 conjuntamente con el Gerente; B) Cumplir y hacer cumplir
22 las resoluciones de la Junta General de Accionistas; C)
23 Reemplazar al Gerente en caso de ausencia, impedimento,
24 falta o renuncia de éste; y D) Todas las demás que señale el
25 estatuto. El Presidente será designado por un periodo de
26 cinco años y puede ser reelegido indefinidamente. En caso
27 de ausencia, lo reemplazará el Gerente con las mismas
28 facultades y obligaciones. DEL GERENTE: En forma

OF



1 individual, el Gerente tendrá la representación legal,
2 judicial y extrajudicialmente, de la compañía. Al Gerente le
3 corresponden las siguientes atribuciones: A) Actuar como
4 Secretario en las juntas generales de accionistas; B)
5 Suscribir las actas y los títulos de las acciones
6 conjuntamente con el Presidente; y C) Todas las demás que
7 señale el estatuto. El Gerente será designado por un periodo
8 de cinco años y puede ser reelegido indefinidamente. En
9 caso de ausencia, lo reemplazará el Presidente con las
10 mismas facultades y obligaciones. ARTÍCULO SÉPTIMO:
11 FACULTADES, FORMA Y ÉPOCA DE CONVOCAR A JUNTA
12 GENERAL DE ACCIONISTAS.- Las juntas generales de
13 accionistas serán dirigidas por el Presidente de la
14 compañía; y, en ellas, actuará como Secretario el Gerente.
15 Si faltan el Presidente o el Gerente, los accionistas
16 concurrentes designarán un Presidente o un Secretario ad
17 hoc. La Junta General de Accionistas será convocada por el
18 Presidente o el Gerente, en la forma y época indicadas en la
19 Ley de Compañías. ARTÍCULO OCTAVO: ATRIBUCIONES Y
20 DEBERES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- A la
21 Junta General de Accionistas le corresponde: A) Designar y
22 remover al Presidente y al Gerente, y fijar sus
23 remuneraciones; B) Designar un Comisario principal y uno
24 suplente por el periodo de un año, y fijar sus retribuciones;
25 C) Conocer anualmente las cuentas, los balances e informes
26 de administrador y Comisario, y dictar la resolución
27 respectiva; D) Resolver acerca de la distribución de los
28 beneficios sociales después de las deducciones de ley; E)



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 6 -



1 Aprobar las reformas al estatuto social, la fusión, la
2 transformación, la escisión, la disolución y la liquidación de
3 la compañía; F) Designar liquidadores; G) Autorizar la
4 enajenación o gravamen de los bienes sociales de la
5 compañía; H) Autorizar a los representantes legales para
6 transigir en juicio y comprometer el pleito a arbitraje; I)
7 Autorizar la apertura de sucursales, agencias o
8 representaciones; y J) Resolver cualquier otro asunto que
9 no esté previsto en este estatuto y los demás que por ley le
10 correspondan. Las decisiones de la Junta General de
11 Accionistas se tomarán con una votación favorable del
12 cincuenta y uno por ciento del capital social pagado
13 concurrente a la reunión. ARTÍCULO NOVENO: NORMAS DE
14 REPARTO DE UTILIDADES.- El reparto de utilidades será
15 resuelto conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías.
16 ARTÍCULO DÉCIMO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA.- La
17 sociedad se disolverá anticipadamente cuando así lo
18 determine la ley o lo resuelva la Junta General de
19 Accionistas. HASTA AQUÍ EL ESTATUTO SOCIAL.-
20 CUARTA: SUSCRIPCIÓN DE CAPITAL.- El capital de la
21 compañía, de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
22 UNIDOS DE AMÉRICA, se lo suscribe íntegramente de la
23 siguiente manera: la señora Carla Patricia Rea Montalvo,
24 suscribe doscientas acciones de un valor nominal de un
25 dólar de los Estados Unidos de América cada una; el señor
26 Luis Alexander Amador Oyola, suscribe doscientas acciones
27 de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
28 América cada una; el señor Fernando Vladimir Ruiz

01



1 Benavides, suscribe doscientas acciones de un valor
2 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada
3 una; y, la señora Lourdes Geoconda Patiño Quintana,
4 suscribe doscientas acciones de un valor nominal de un
5 dólar de los Estados Unidos de América cada una.-

6 QUINTA: PAGO DEL CAPITAL.- El pago del capital se lo
7 hace en numerario y en el veinticinco por ciento de cada
8 acción suscrita, según consta del certificado bancario de la
9 cuenta de integración de capital que se agrega a la presente
10 escritura pública. El saldo se lo pagará en el plazo de un
11 año.-

12 SEXTA: AUTORIZACIÓN.- Queda facultada el
13 abogado Jorge Luis Cedeño Coellar para realizar todos los
14 pasos que sean necesarios para la constitución legal y
15 definitiva de la compañía.- Agregue usted, señor Notario,
16 todas las demás cláusulas de estilo, necesarias para la
17 validez y perfeccionamiento de la presente escritura, e
18 incorpore los documentos habilitantes que se acompañan.-

19 (Firmado) Jorge Cedeño, ABOGADO JORGE LUIS CEDEÑO
20 CUELLAR, Matrícula número cero nueve-dos mil trece-
21 treinta-Foro de Abogados".- (Hasta aquí la Minuta).- ES
22 COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes
23 correspondientes.- El presente contrato se encuentra
24 exento de Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos
25 Treinta y Tres, del veintidós de agosto de mil novecientos
26 setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos
27 setenta y ocho, de agosto veintinueve de mil novecientos
28 setenta y cinco.- Por tanto, los señores otorgantes, se
ratificaron en el contenido de la Minuta inserta; y,



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

1 habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura de
2 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA
3 NATURALEZA SOSTENIBLE NATURESOST S.A., en alta voz, de
4 principio a fin, a los otorgantes, éstos la aprobaron y
5 firmaron en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-
6



7
8
9 CARLA PATRICIA REA MONTALVO.-

10 C.C. # 06-03318171.-

11 C.V. # 025-0028.-

12
13 LUIS ALEXANDER AMADOR OYOLA.-

15 C.C. # 09-19757344.-

16 C.V. # 015-0290.-

18
19 FERNANDO VLADIMIR RUIZ BENAVIDES.-

20 C.C. # 09-20252350.-

21 C.V. # 029-0119.-

22
23 LOURDES GIOCONDA PATINO QUINTANA.-

25 C.C. # 09-16640170.-

26 C.V. # 212-0268.-

27

28

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil



[IMPRIMIR](#)



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

01 NÚMERO DE TRÁMITE: 7517991
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMACIÓN
SEÑOR: GOMEZ ANDRADE ANGELICA MARÍA
FECHA DE RESERVACIÓN: 10/06/2013 11:30:24 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

7514020 CONSULTORES PARA LA SOSTENIBILIDAD NATURAL NATURESOST S.A.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- NATURALEZA SOSTENIBLE NATURESOST S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 10/07/2013

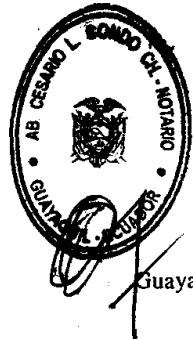
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGА LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECУIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGRAN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QÜE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



V-509737

Guayaquil, 11 de Junio del 2013

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones

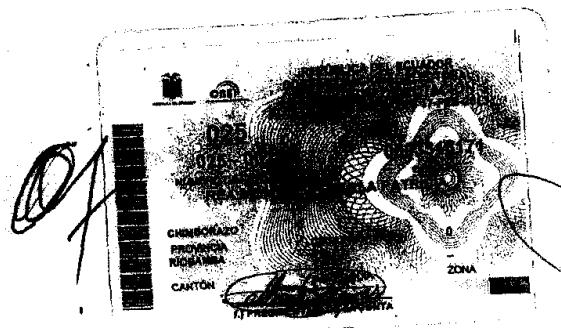
Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía **NATURALEZA SOSTENIBLE NATURESOST S.A.** de USD200.00 (DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

PATIÑO QUINTANA LOURDES GIOCONDA	\$ 50.00
REA MONTALVO CARLA PATRICIA	\$ 50.00
RUIZ BEAVIDES FERNANDO VLADIMAR	\$ 50.00
AMADOR OYOLA LUIS ALEXANDER	\$ 50.00

TOTAL \$ 200.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente



CERTIFICO: Que esta xerox copia
es igual a su original.

25 JUN 2013

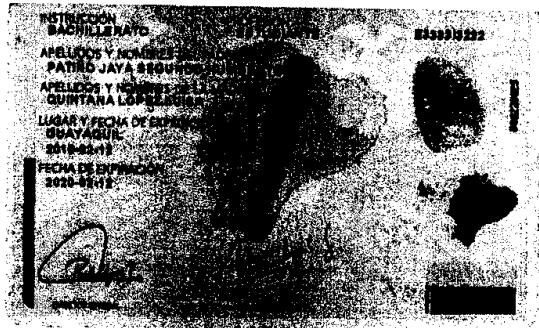
Ab. Cesario L. Conao Chiriboga
Notario 50. del Cantón
Guayaquil

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales

17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

212 212 - 0268 0916640170

NOMBRE DE CERTIFICADO: PATINO JAYA BRIAN LOURDES GIOCONDA

GUAYAS
PROVINCIA GUAYAQUIL
CANTON

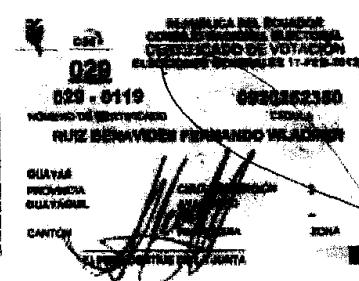
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICO: Que esta xerox copia
es igual a su original.

25 JUN 2013

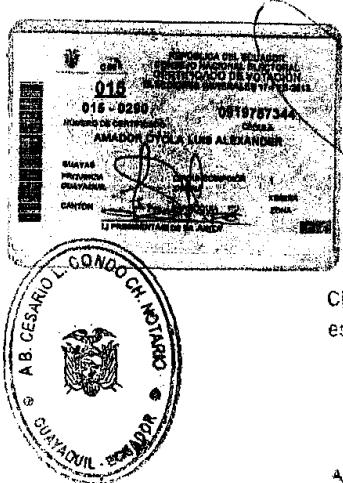
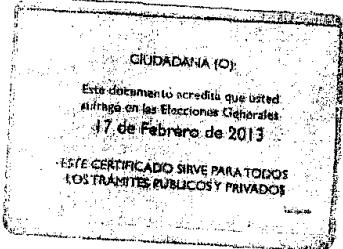
No. Cesario L. Conao Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



CERTIFICO: Que esta xerox copia
es igual a su original.

25 JUN 2013

Ab. Cesario L. Condo Chimbogo
Notario 50, del Cantón
Guayaquil



CERTIFICO: Que esta xerox copia
es igual a su original.

25 JUN 2013

D. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en diez fojas útiles xerox.-
Guayaquil, veinticinco de junio del dos mil trece.-



mé nota al margen de la matriz original de la presente,
que por resolución número SC.IJ.DJC.G.13.0004030, del señor
Especialista Jurídico Supervisor, de la Superintendencia de
Compañías de Guayaquil, de fecha once de Julio del año dos mil
trece, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.-
Guayaquil, doce de Julio del año dos mil trece.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:32.624
FECHA DE REPERTORIO:16/jul/2013
HORA DE REPERTORIO:15:30

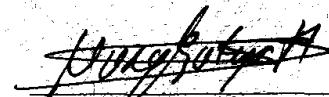
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciséis de Julio del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0004030, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico Supervisor, AB MARIO BARBERAN VERA, el 11 de julio del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **NATURALEZA SOSTENIBLE NATURESOST S.A.**, de fojas 95.775 a 95.797, Registro Mercantil número 13.724.

ORDEN: 32624



Guayaquil, 18 de julio de 2013



AB. NURIA BUTIÑÁ M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

REVISADO POR:

Nº 0631086

IMP. IOM. 00



OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13.-0021167

Guayaquil, 15 AGO 2013

Señor Gerente
BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **NATURALEZA SOSTENIBLE NATURESOST S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. María Sol Donoso Molina
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (S)**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MSDM/evm'.
